

## Eliminación y destrucción de documentos físicos

<b>Entidad Responsable</b>
Ayuntamiento de Benaoján.
<b>Fines del Tratamiento</b>
Gestiones relativas a la eliminación y desecho de documentos físicos.
<b>Base de legitimación del tratamiento</b>
Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento art. 6.1.e) RGPD. Detalle Base de legitimación
<b>Detalle Base de legitimación</b>
Acorde a los fines que establece al respecto: - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - y demás normativa aplicable.
<b>Categorías de los afectados</b>
Solicitantes, empleados, contribuyentes y sujetos obligados, asociaciones y miembros, representantes legales, personas de contacto, beneficiarios, cargos públicos.
<b>Categoría de Datos Personales</b>
Datos identificativos, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de empleo, información comercial, económica-financieros y de seguros, relativos a comisión de infracciones, categorías especiales de datos, los relacionados en la documentación presentada.
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b>
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Agencia Española de Protección de Datos
<b>Encargado de tratamiento</b>
No está previsto.
<b>Transferencias Internacionales</b>
No existen transferencias internacionales de datos previstas

**Plazos previstos de supresión**

Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.